- Desarrollo de programas de prevención de enfermedades y de promoción de hábitos de vida saludables dirigidos a todas las etapas de la vida, en especial a la infancia y vejez y de acuerdo con las prioridades establecidas previamente, atendiendo especialmente a las enfermedades emergentes, reemergentes y de especial relevancia.
- Desarrollo de acciones de prevención secundaria como son los programas de detección precoz de la enfermedad.
- Sector al que se dirige la ayuda: Entidades representativas y Sociedades de la Ciudad Autónoma de Melilla
  que recogen en sus estatutos de fundación la protección y atención a personas con enfermedad o promueven
  la defensa del colectivo y de las personas con discapacidad
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Dotar a las entidades representativas de medios para su
  funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades, fortaleciendo, previniendo y asistiendo a personas con
  problemas de salud y prevención de las mismas.
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- Beneficiarios e Importe: Los beneficiarios e importe se recogen en el Anexo I

## **OBJETIVO GENERAL 3.-**

- -Fomento y desarrollo de actuaciones relacionadas con la Salud Animal, control y prevención de zoonosis.
- -Protección y cuidado del bienestar animal y fomento de la adopción de animales abandonado y promoción de la lucha contra el abandono de animales domésticos

## Medidas prioritarias:

- Desarrollo de actividades en sanidad animal, específicamente aquellas que contribuyen a prevenir zoonosis, con especial incidencia las relacionadas con la Lucha Antirrábica.
- Control y supervisión del Centro de Recogida de Animales.
- Tramitación de expedientes relativo al traslado de animales.
- Implantación, establecimiento y gestión de Colonias felinas
- Objetivo estratégico
- Actuaciones relacionadas con la Salud Animal, control y prevención de zoonosis.
- -Fomento y promoción de actuaciones tendentes a la adopción de animales de animales abandonados y del sacrificio cero.
- -Establecimiento y control de colonias felinas
- -Sensibilización para combatir el maltrato animal y el abandono de animales domésticos
- Área de Competencia: Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública. Dirección General de Salud Pública
- Sector al que se dirige la ayuda: Entidades que promuevan la protección de animales, Centros de acogidas y refugio de animales, y Colegios profesionales .
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Dotar a las entidades representativas de medios para su funcionamiento interno y desarrollo de sus actividades, fortaleciendo, previniendo y asistiendo a aquellos para traslados, esterilización, controles y desarrollo de actividades en el bienestar animal y en el fomento de la sanidad animal, específicamente aquellas que contribuyan a prevenir zoonosis, la lucha antirrábica y a la difusión de otras enfermedades trasmisibles
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter permanente con periodicidad anual.
- Beneficiarios e Importe: Los beneficiarios e importe se recogen en el Anexo

**OBJETIVO GENERAL 4-**Actuaciones tendentes a fidelizar y promover la captación de profesionales sanitarios para el fortalecimiento de la salud pública y la atención sanitaria a la población melillense.

Se viene produciendo un falta de ocupación de plazas de profesionales que se ocupan de la atención sanitaria en la Ciudad de Melilla, por ello y al amparo de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, que permite a los poderes públicos orientar sus políticas de gasto sanitario a corregir desigualdades sanitarias y garantizar la igualdad de acceso a los Servicios Sanitarios Públicos en todo el territorio español, según lo dispuesto en los artículos 9.2 y 158.1 de la Constitución, y lo establecido en el srt. 81 de la misma Ley que, señala que la generalización del derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria debe implicar la homologación de las atenciones y prestaciones del sistema sanitario público y que esto se efectuará mediante la asignación de recursos financieros que tengan en cuenta tanto la población a atender en cada Comunidad Autónoma y las inversiones sanitarias a realizar para corregir las desigualdades territoriales sanitarias, exige esta actuación promocional que mejore las condiciones y de la calidad de vida de los melillenses, de acuerdo con lo recogido en el art. 5.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de la Ciudad de Melilla.

- Sector al que se dirige la ayuda: Colegio Oficial de Médicos de la Ciudad Autónoma de Melilla para promocionar la captación, fidelización y arraigo de profesionales sanitarios en la Ciudad de Melilla.
- Objetivos y efectos que se pretenden obtener: Incentivar mediante apoyo financiero y otras medidas de integración en la sociedad melillense de aquellosprofesionales sanitarios que desean establecerse en la ciudad y mejorar la dotación sanitaria y por ende la salud de la población melillense.
- Plazo necesario para su consecución: Se pretende su mantenimiento de carácter temporal con periodicidad anual
- Beneficiarios e Importe: Los beneficiarios e importe se recogen en el Anexo I

## **ASPECTOS COMUNES A LAS LINEAS EXPUESTAS**

- Fechas de concesión previstas: Desde enero a junio.
- Mecanismos de actuación: Inclusión de subvención directa nominativa en los presupuestos o publicación de las convocatorias en el caso de concurrencia competitiva
- Mecanismo de aplicación: Ley General de Subvenciones y Reglamento General de Subvenciones de la CAM.
   Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad de Melilla. Formalización y de los correspondientes Convenios de Colaboración.